



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



En la sala multiusos del Palacio Regional, siendo las 9 horas y cinco minutos del día 28 de marzo de 2017 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don Miguel Ángel Palacio García, director general de Medio Ambiente, con la asistencia de los siguientes miembros:

Vocales:

Francisco González Buendía, en representación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Belén Navarro Vega, en representación de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Antonio J. Lucio Calero, en representación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Francisco Lorenzo Monteagudo en representación del Colegio de Arquitectos.

Margatita Barreda Monteolivo, en representación del Colegio de Geógrafos.

Fernando López Fernández, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles.

José Manuel Igual, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Secundino Caso Roiz, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Francisco Asón Pérez, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Benjamín Piña Patón, en representación de la Administración General del Estado.

Asesor Jurídico

María del Carmen Cuesta Bustillo

José Vicente Mediavilla Cabo

Secretario

Emilio Misas Martínez



Abierta la sesión, se procedió a la aprobación del borrador del acta de la sesión correspondiente al 28 de febrero de 2017, y a continuación se pasó al debate los expedientes incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 2.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 6/2015 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEDIO CUDEYO, PROMOVIDA POR PROMOCIONES PINDAR S.L

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo remite en solicitud de informe previo a su aprobación efectiva expediente relativo a la modificación puntual 6/2015 de su Plan General de Ordenación Urbana.

La citada modificación cuenta con Informe Ambiental Estratégico de 27 de octubre de 2015, que concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siendo objeto de aprobación inicial por acuerdo plenario de 1 de septiembre de 2016, siendo sometida al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de noviembre siguiente, en el Diario Alerta de 2 del mismo mes, sin que se produjeran alegaciones, para ser provisionalmente aprobada en 13 de enero de 2.017.

La modificación puntual se refiere exclusivamente a la Actuación Aislada 3 de suelo urbano consolidado de Solares, teniendo por objeto eliminar la condición de desarrollo de dicha actuación vinculada al sector 30.

Señala el informe de los servicios técnicos de la Dirección General que el objeto de la modificación puntual es eliminar la condición de aprobación y desarrollo de la actuación aislada 3 que la vincula al del sector 30, sin alterar el resto de parámetros recogidos en la ficha, ni incrementar la edificabilidad, dotaciones ni equipamientos, zonas verdes o espacios libres, sin que por otro lado ello suponga que no se vayan a cumplir las determinaciones referidas al Plan Especial Eléctrico, concluyendo en el sentido de que se trata de una adecuación del Programa de Actuación relativa a aspectos discrecionales del Plan.

En conclusión, no afectando a intereses de carácter supramunicipal, y no apreciándose ilegal en la propuesta, con la abstención de la Sra. Barreda se acuerda informar favorablemente la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, advirtiendo al Ayuntamiento



de la conveniencia de estudiar los distintos sectores o actuaciones que dependen del desarrollo del sector 30 para dar una solución global a los mismos en el supuesto de plantear sucesivas modificaciones.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LIÉRGANES

El Ayuntamiento de Liérganes remite en solicitud de aprobación definitiva expediente relativo al Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico Artístico.

Ha tenido la tramitación reglamentaria, constando Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de julio de 2015, que señala que el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Fue objeto de aprobación inicial en 3 de septiembre de 2014, produciéndose una nueva aprobación el 4 de diciembre de 2015, siendo nuevamente sometido al preceptivo trámite de información pública, para ser provisionalmente aprobado en 2 de junio de 2016, emitiéndose por la Dirección General de Cultura informe favorable en fecha 1 de septiembre de 2016.

Conforme establece el artículo 4 del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural, la competencia para la aprobación definitiva del mismo corresponde a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dado que el municipio de Liérganes tiene una población inferior a 2.500 habitantes.

Se diferencian en el documento remitido dos partes: por un lado, la protección de los edificios desde el punto de vista de tratarse de un Conjunto Histórico-Artístico, tal y como pretende el Decreto 144/2002 al que se ha hecho referencia; y por otro lado, prevé actuaciones de regeneración y renovación urbana.

En cuanto al aspecto de la protección, señala el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General que el Plan Especial identifica cuatro categorías: bienes de interés cultural, de interés monumental, arquitectura culta y arquitectura popular, estableciendo tres niveles de intervención: integral,



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



estructural y medioambiental, esta última de aplicación exclusiva para los elementos identificados como arquitectura popular que no reúnen requisitos para la catalogación individualizada pero sí por su escala y ambiente urbano en el que se insertan, definiendo y regulando los distintos niveles de intervención para cada uno.

La Memoria del Plan define las diferentes categorías y niveles de intervención indicando que la protección de los distintos bienes se determina a partir del interés individual de los Bienes catalogados por su interés genérico, cultural y urbanístico así como en función de la naturaleza y categoría de los mismos.

El catalogo recoge en fichas individualizadas los distintos elementos que constituyen el Patrimonio del Conjunto Histórico integrado por bienes inmuebles, bienes etnográficos, elementos urbanos singulares, escudos, tapias y cierres y arqueología.

Señala igualmente el informe técnico que el documento del Catálogo actúa con carácter autónomo respecto del Plan Especial.

Se reconoce la existencia de edificaciones disconformes, discordantes y fuera de ordenación habiéndose detectado a lo largo del documento diferentes datos respecto su identificación, emplazamiento o la innecesariedad de su desaparición, si bien se aprecia una discordancia entre lo señalado en la Memoria (donde se señala la existencia de 5 edificaciones discordantes) y el plano de catalogación (que identifica tres parcelas), o el propio Catálogo, siendo por tanto preciso coordinar dichos documentos.

Las Normas Urbanísticas indican que los edificios discordantes son las señaladas en el Plano de Catalogación indicando que el otorgamiento de licencias será de competencia directa municipal sin perjuicio de la posterior notificación a la Consejería de Cultura de Cantabria salvo si la parcela estuviera comprendida en el entorno de un BIC o monumento requiriendo autorización previa en su caso.

Respecto las fichas aportadas e instrucciones para su elaboración se señalan tres aspectos, debe aclararse lo señalado anteriormente respecto de las edificaciones discordantes, aclarando su regulación.

Por otro lado, se considera que también debe aclararse la situación de las edificaciones respecto de la calle, que puede ser alineada, retranqueada o mixta, mientras que con la parcela puede ser manzana cerrada, hilera, centrada,



singular y abierta, señalando el informe técnico la necesidad de precisar la situación de una serie de edificaciones en las fichas correspondientes.

Una vez subsanadas o aclaradas las cuestiones a las que se ha hecho referencia, no se aprecia inconveniente en que sea objeto de aprobación definitiva, si bien previamente ha de darse solución a la problemática que plantea el apartado referente a la Rehabilitación propuesta, ya que parte del desarrollo de un Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra actualmente en tramitación, incorporando por tanto unas determinaciones que no han entrado aún en vigor, además de que existen una serie de cuestiones que en todo caso deben ser objeto de rectificación o subsanación por el Ayuntamiento.

Consiguientemente, por unanimidad de los presentes se acuerda suspender la aprobación definitiva del Plan Especial, al objeto de aclarar las cuestiones a las que se ha hecho referencia.

PUNTO Nº 4.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO

Los expedientes que más abajo se relacionan se autorizan, archivan o devuelven a los Ayuntamientos en función de los informes jurídicos emitidos, que sirve de justificación para la notificación que se efectúe.

PROMOTOR	AYUNTAMIENTO	TIPO DE OBRA	ACUERDO
MONICA CONCEPCION GONZALEZ PALACIO	ALFOZ DE LLOREDO	USOS Y CONSTRUCCIONES (4 VIVIENDAS)	DENEGADO
SERVANDO POSTIGO ESTEVE	ALFOZ DE LLOREDO	LEGALIZACION DE CABAÑA	AUTORIZADO
MARIA TERESA BRINGAS RUIZ-CANALES	AMPUERO	CAMBIO DE USO PARA OBRADOR	AUTORIZADO
ANTONIO HERNANDO SANCHEZ	BAREYO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
LORETO MARTIN CHICO LLORENTE	BAREYO	CAMBIO DE USO DE CUADRA A VIVIENDA	DENEGADO CHC
GUILLERMO BARAJA DE SIMON-ALTUNA	CABEZON DE LA SAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARCHIVADO CHC
MATEO PELAYO PELAYO	CABEZON DE LA SAL	ESTABULACION	ARCHIVADO
JAVIER CHAFER JOVER	CABEZON DE LA SAL	TEJAVANA	ARCHIVADO



JESUS LAMADRID POSADAS	CABEZON DE LA SAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
GABRIEL SAN SEBASTIAN RODRIGUEZ	CAMPOO ENMEDIO DE	CASETA DE APEROS	AUTORIZADO
IVAN CUEVAS CASARES	CILLORIGO LIEBANA DE	APRISCO PARA OVEJAS	DENEGADO
CRISTINA ALCALDE DIAZ	ENTRAMBASAGUAS	LEGALIZACION DE REHABILITACION DE VIVIENDA DE	AUTORIZADO
AMBROSIO HERRERIA DE LA LASTRA Y MARIA CRISTINA MARTINEZ POLANCO	ESCALANTE	REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA	AUTORIZADO
ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
PEDRO DIEZ RODRIGUEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
ANA SEGARRA GOMEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VIVIENDA UNIFMAILIAR	AUTORIZADO
ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ	LAS ROZAS VALDEARROYO DE	ALMACEN	AUTORIZADO
SALENA SAINZ ECHEVARRIA	LIENDO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
JOSE LUIS GUTIERREZ QUESADA	LIERGANES	CONSTRUCCION DE CINCO PERRERAS	DENEGADO CHC
AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	LIERGANES	APARCAMIENTO	AUTORIZADO
ERNESTO QUINTANA COLIO	MAZCUERRAS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SOBRE LA MESA
JESUS QUINTANA COLIO	MAZCUERRAS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SOBRE LA MESA
ROBERTO CRESPO PELAYO	MIENGO	LEGALIZACION DE CAMBIO DE USO DE ESTABULACION A VIVIENDA	SOBRE LA MESA
VALLE LOPEZ S.L. Y GARCIA VALLE S.L.	PENAGOS	AMPLIACION DE NAVE USO LOGISTICO	AUTORIZADO
JESUS CALLEJA LAVIN	PENAGOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
BENITO RUIZ SANCHEZ	PIELAGOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DENEGADO
PABLO PEREDA COSIO Y YUNIA MUÑOZ GARCIA	POLACIONES	VIVIENDA Y SOCARREÑA	AUTORIZADO
MARIA CAMPUZANO ESCUDERO	PUENTE VIESGO	REHABILITACION DE UNA VIVIENDA GANADERA	AUTORIZADO
JOSE LUIS CARRAL GOMEZ	REOCIN	LEGALIZACION Y AMPLIACION DE INSTALACION GANADERA	AUTORIZADO
CARLOS HERRAN PEREZ E/R VIARPLANT CUBAS S.L	RIBAMONTAN MONTE AL	LEGALIZACION INVERNADERO, HUERTOS ECOLOGICOS Y TIENDA	ACLARACION
IVAN CUETOS IGLESIAS	RUILOBA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
MAURICIO RIBERA VISUS	RUILOBA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SOBRE LA MESA CHC SIN



				DATOSº
MIGUEL SIGLER LOPEZ	SAN ROQUE DE RIOMIERA	DE	RECONSTRUCCION DE CABAÑA	AUTORIZADO
ANTONIO BARREDA COBO	SANTA MARIA CAYON	DE	LEGALIZACION DE RELLENO DE FINCA	DENEGADO
CARMEN ANTOLIN SANTAMARIA	SANTA MARIA CAYON	DE	APERERO DE LABRANZA	DENEGADO
MARCOS ALVAREZ SANCHEZ	SANTA MARIA CAYON	DE	VIVIENDA UNIFAMILIAR	SOBRE LA MESA CHC
VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	SANTIURDE REINOSA	DE	CENTRO DE REPARTO Y SUS LINEAS SUBTERRANEAS	AUTORIZADO
EUGENIO SAENZ DE MIERA REVUELTA	SELAYA		VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
CAMEN CACHO LOPEZ	SUANCES		VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
SANTIAGO LINIERS BERNABEU Y PELETIER MAURA	VALDALIGA		LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	SOBRE LA MESA CHC
EVANGELINA MAESTRO GONZALEZ	VALDALIGA		VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUTORIZADO
VICTOR MILLAN BLANCO	VALDEOLEA		NAVE ALMACEN	AUTORIZADO
ALVARO PEÑA LEJARZA	VALDERREDIBLE		LEGALIZACION DE SILO PARA FORRAJE	AUTORIZADO
XAVIER MURGUI GONZALEZ	VALDERREDIBLE		NAVE AGRICOLA	ARCHIVADO
RUBEN VEGA COBO	VILLACARRIEDO		CAMBIO DE USO DE CABAÑA A VIVIENDA RURAL	AUTORIZADO
AGUSTIN SAÑUDO CRESPO	VILLACARRIEDO		ANEXO A VIVIENDA	DENEGADO
SANTIAGO SAINZ CRESPO	VILLAFUFRE		ESTABULACION GANADO VACUNO PARA LECHE	AUTORIZADO
JUAN MIGUEL CANO MACIZO	VILLAFUFRE		AMPLIACION DE NAVE Y NAVE AGROPECUARIA	SOBRE LA MESA CHC

Por el Colegio de Geógrafos se solicita se incorpore al acta las propuestas sobre los anteriores expedientes, y la justificación del voto, que son las siguientes:

EXPTE	PROMOTOR	AYUNTAMIENTO	TIPO DE OBRA	VOTO COL GEÓGRAFOS
308346	GUILLERMO BARAJA DE SIMÓN-ALTUNA	CABEZON DE LA SAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARCHIVAR
308479	IVAN CUETOS IGLESIAS	RUILOBA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DENEGAR
308508	MATEO PELAYO PELAYO	CABEZON DE LA SAL	ESTABULACION	ARCHIVAR
309245	ALVARO PEÑA LEJARZA	VALDERREDIBLE	LEGALIZACION DE SILO	DEVOLVER



			PARA FORRAJE	
309422	XAVIER MURGUI GONZALEZ	VALDERREDIBLE	NAVE AGRICOLA	ARCHIVAR
309426	JAVIER CHAFER JOVER	CABEZON DE LA SAL	TEJAVANA	DEVOLVER
309525	SANTIAGO SAINZ CRESPO	VILLAFUFRE	ESTABULACION GANADO VACUNO PARA LECHE	DEVOLVER
309570	BENITO RUIZ SANCHEZ	PIELAGOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DENEGAR
309619	CARLOS HERRAN PEREZ E/R VIARPLANT CUBAS S.L	RIBAMONTAN MONTE	AL LEGALIZACION INVERNADERO, HUERTOS ECOLOGICOS Y TIENDA	
309620	ROBERTO CRESPO PELAYO	MIENGO	LEGALIZACION DE CAMBIO DE USO DE ESTABULACION A VIVIENDA	DENEGAR
309628	MIGUEL SIGLER LOPEZ	SAN ROQUE DE RIOMIERA	RECONSTRUCCION DE CABAÑA	DENEGAR
309631	ANTONIO BARREDA COBO	SANTA MARIA DE CAYON	LEGALIZACION DE RELLENO DE FINCA	DENEGAR
309808	JUAN MIGUEL CANO MACIZO	VILLAFUFRE	AMPLIACION DE NAVE Y NAVE AGROPECUARIA	DEVOLVER
309857	MARIA TERESA BRINGAS RUIZ-CANALES	AMPUERO	CAMBIO DE USO PARA OBRADOR	DEVOLVER
309870	SANTIAGO LINIERS BERNABEU Y ISABEL PELETIER MAURA	VALDALIGA	LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
309906	ANTONIO HERNANDO SANCHEZ	BAREYO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
309960	PABLO PEREDA COSIO Y YUNIA MUÑOZ GARCIA	POLACIONES	VIVIENDA Y SOCARREÑA	DEVOLVER
309985	ERNESTO QUINTANA COLIO	MAZCUERRAS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
309986	JESUS QUINTANA COLIO	MAZCUERRAS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
309989	MONICA CONCEPCION GONZALEZ PALACIO	ALFOZ DE LLOREDO	USOS Y CONSTRUCCIONES (4 VIVIENDAS)	DENEGAR
309990	JESUS LAMADRID POSADAS	CABEZON DE LA SAL	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
309999	EVANGELINA MAESTRO GONZALEZ	VALDALIGA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310061	IVAN CUEVAS CASARES	CILLORIGO LIEBANA	DE APRISCO PARA OVEJAS	DEVOLVER
310062	GABRIEL SAN SEBASTIAN RODRIGUEZ	CAMPOO ENMEDIO	DE CASETA DE APEROS	DEVOLVER
310101	VALLE LOPEZ S.L. Y GARCIA VALLE S.L.	PENAGOS	AMPLIACION DE NAVE USO LOGÍSTICO	DEVOLVER
310115	VICTOR MILLAN BLANCO	VALDEOLEA	NAVE ALMACEN	AUTORIZAR
310128	RUBEN VEGA COBO	VILLACARRIEDO	CAMBIO DE USO DE CABAÑA A VIVIENDA RURAL	DEVOLVER
310129	AGUSTIN SAÑUDO CRESPO	VILLACARRIEDO	ANEXO A VIVIENDA	DENEGAR
310131	MAURICIO RIBERA VISUS	RUILOBA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310138	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	DENEGAR



310139	PEDRO DIEZ RODRIGUEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310143	CRISTINA ALCALDE DIAZ	ENTRAMBASAGUAS	LEGALIZACION DE REHABILITACION DE VIVIENDA	DEVOLVER
310149	JOSE LUIS GUTIERREZ QUESADA	LIERGANES	CONSTRUCCION DE CINCO PERRERAS	DENEGAR
310176	SERVANDO POSTIGO ESTEVE	ALFOZ DE LLOREDO	LEGALIZACION DE CABAÑA	DEVOLVER
310177	SALENA SAINZ ECHEVARRIA	LIENDO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310179	LORETO MARTIN CHICO LLORENTE	BAREYO	CAMBIO DE USO DE CUADRA A VIVIENDA	DENEGAR
310193	EUGENIO SAENZ DE MIERA REVUELTA	SELAYA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DENEGAR
310197	JESUS CALLEJA LAVIN	PENAGOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310199	CARMEN ANTOLIN SANTAMARIA	SANTA MARIA DE CAYON	APERO DE LABRANZA	DENEGAR
310235	MARCOS ALVAREZ SANCHEZ	SANTA MARIA DE CAYON	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310248	VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	SANTIURDE DE REINOSA	CENTRO DE REPARTO Y SUS LINEAS SUBTERRANEAS	DEVOLVER
310262	AMBROSIO HERRERIA DE LA LASTRA Y MARIA CRISTINA MARTINEZ POLANCO	ESCALANTE	REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA	DEVOLVER
310267	ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	ALMACEN	DENEGAR
310269	JOSE LUIS CARRAL GOMEZ	REOCIN	LEGALIZACION Y AMPLIACION DE INSTALACION GANADERA	AUTORIZAR: la estabulación DENEGAR: la vivienda
310276	CAMEN CACHO LOPEZ	SUANCES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310282	MARIA CAMPUZANO ESCUDERO	PUENTE VIESGO	REHABILITACION DE UNA VIVIENDA GANADERA	DEVOLVER
310285	ANA SEGARRA GOMEZ	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	VIVIENDA UNIFAMILIAR	DEVOLVER
310296	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	LIERGANES	APARCAMIENTO	

308346	Por lo expresado por el Servicio.
308479	En el expediente no consta información con fecha posterior a 2013. En el informe del servicio de 2/8/2013, se señala que se trata de terrenos de alta capacidad agrológica. Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial el recurso suelo.



308508	Por las carencias del expediente y el informe del servicio
309245	Falta información sobre proyecto, emplazamiento, etc. El técnico municipal reconoce las carencias de información y justifica por la escasa entidad del proyecto cremos que debe aportarse información suficiente como para poder emitir voto técnicamente razonado.
309422	Por lo expresado por el Servicio.
309426	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309525	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo. En el informe del arquitecto municipal se dice que queda por justificar sobre la protección de los valores ambientales e inexistencia de riesgos naturales acreditados. No consta documentación alguna de que esta carencia haya sido subsanada a pesar de que en la propuesta del servicio se dice que consta autorización de CHC y la Dirección General de Desarrollo Rural. Desde nuestro punto de vista un acuerdo favorable de la CROTU esta debería hacer constar que el proyecto debe respetar el Art. 101 de las NUR y que la edificación se localice en la zona de la parcela de donde menor sea la accesibilidad visual y la afección a la calidad y fragilidad del paisaje.
309570	Por lo expresado por el Servicio.
309620	Ya se votó en la CROTU de enero 2017, por lo que se mantiene igual criterio.
309628	Cabaña pasiega incluida en el catálogo de edificaciones en suelo rústico Se solicita demolición y reconstrucción del edificio catalogado con lo que se destruyen los valores que motivaron su catalogación. En el informe municipal se muestran fotos aéreas de la edificación antigua y la nueva edificación existente por lo que no se trata de una solicitud de reconstrucción sino de la legalización de una reconstrucción. Se encuentra en zona de policía de cauces y en el expediente no consta informe de CHC. Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial el recurso suelo.
309631	Vertidos a una torca que pueden producir serias repercusiones ambientales, en especial del acuífero. Vertidos realizados sin ningún tipo de proyecto y estudio ambiental. Alteración de las características del paisaje con la construcción de un cierre de malla. Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial al acuífero por tratarse de estructura endorreica de posibles afecciones hidrogeológicas.
309808	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309857	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309870	En el expediente no consta que se hayan aportado los informes de CHC, del



	Servicio de Carreteras Autonómicas y Ayto. de Valdáliga, a que se refiere el informe del Inspector Urbanístico y de planificación territorial de 30/7/16. Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales.
309906	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309960	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309985	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309986	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309989	Por tratarse de 4 bungalows destinados a turismo que no constituye actividad de ocio o turismo rural conforme al D. 83/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
309990	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
309999	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310061	Definición de la RAE de aprisco; "Paraje donde los pastores recogen el ganado para resguardarlo de la intemperie", no cabaña, ni cuadra, ni edificio de aperos. Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y en especial de riesgos naturales por localizarse en una zona de gran pendiente.
310062	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310101	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310115	Desde nuestro punto de vista un acuerdo favorable de la CROTU debería hacer constar que el proyecto debe que la edificación no se sitúe en el centro de la parcela si no en las zona limítrofe con el vial a fin de reducir los efectos sobre el recurso suelo y el paisaje.
310128	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310129	Por lo expresado por el Servicio.
310131	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial los aspectos relacionados con la capacidad agrológica de los suelos, el impacto paisajístico y los posibles riesgos derivados entre otros motivos de la gran pendiente donde se sitúa la parcela (informe del servicio). Reparcelación encubierta que ha dado como resultado 6 parcelas de +/- 2000 m ²
310138	Por la falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales Porque las NN.SS. clasifican la parcela como Suelo No Urbanizable (asimilable a SRPO), un suelo del que el Servicio informa que se trata de un suelo de muy alta capacidad agrológica.
310139	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales,



	paisajísticas y riesgos naturales. En el expediente no queda clara la clase de suelo sobre la que se sitúa.
310143	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales.
310149	No cumple con la parcela mínima
310176	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310177	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales. Según el proyecto que obra en el expediente se trata de varias parcelas catastrales y no consta que se haya aprobado agrupación alguna.
310179	Por lo expresado por el Servicio.
310193	Según las NN.SS. se encuentra fuera de ordenación por estar adosado a vía pública
310197	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310199	Por lo expresado por el Servicio.
310235	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales.
310248	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.
310262	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial el recurso suelo.
310267	Se trata de una casa de aperos o una nueva edificación, no de un almacén El Ayto. dice que es obra de nueva planta Falta información sobre parámetros y documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales
310269	Por tratarse de un uso propio de suelo rústico. Autorizar: La ampliación de las instalaciones ganaderas Porque según consta en el expediente la remodelación del edificio de vivienda, "se plantea a largo plazo cuando estén las necesidades de habitabilidad y utilización de los locales existentes". Denegar: la remodelación de la vivienda pues entendemos que debería ser objeto de expediente a parte.
310276	Además de información del proyecto falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales.
310282	Además de información del proyecto falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales.
310285	Falta documento técnico justificativo sobre las afecciones ambientales, paisajísticas y riesgos naturales, en especial el recurso suelo.
310296	Por carecer de toda la información que nos permita emitir un voto definitivo.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Lealtad 14, 1º 39002 Santander



En el apartado de Ruegos y Preguntas no hubo ninguna intervención, por lo que siendo las nueve horas y quince minutos se dio por concluida la sesión, levantándose la presente acta que como secretario certifico.

